



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

**ESTATAL**  
**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL**  
Lineamientos para el cumplimiento de las disposiciones de Racionalidad,  
Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal del 2001

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 5 SECC. 1  
LUNES 16 DE JULIO DEL AÑO 2001



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

ALFONSO MOLINA RUIBAL Y HECTOR GUILLERMO BALDERRAMA NORIEGA, SECRETARIOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO, Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; 1o., 6o., 28 Y 33 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL; 1o., 2o. Y 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; 1o., 2o., 4o., 5o. Y 8o. DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SONORA, Y 1o., 17, 24, 47, 50 Y 52 DEL DECRETO NÚMERO 90, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, Y

#### CONSIDERANDO

QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN EL DECRETO NÚMERO 90 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE ORIENTAN BÁSICAMENTE, COMO SE DISPONE CADA AÑO, A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS A SUS RESPECTIVOS CARGOS, PREVISTOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1997-2003.

QUE AÚN CUANDO EN EL CITADO DECRETO DEL PRESUPUESTO NO SE PREVEAN LAS EROGACIONES QUE EFECTÚAN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, EL EJERCICIO DE SU GASTO, POR SER DE CARÁCTER PÚBLICO, QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DE DICHO ORDENAMIENTO.

QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE HA PROMOVIDO EL USO EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMO UNA FORMA DE CONTRIBUIR AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTOS EN LOS REFERIDOS PROGRAMAS, YA QUE CON ELLO SE LOGRA EL AHORRO EN AQUELLOS GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO ESTÁN DIRECTAMENTE VINCULADOS CON DICHS PROGRAMAS.

QUE PARA SATISFACER LOS ANTERIORES PROPÓSITOS, SE ESTABLECEN EN EL DECRETO NÚMERO 90 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS CONCEPTOS DE GASTO QUE QUEDAN SUJETOS A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL, Y QUE DEBEN OBSERVAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

QUE A EFECTO DE LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DEL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 90 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, HEMOS TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES

**LINEAMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001.**

**PRIMERO.** LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 90, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2001, Y SON DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES Y, EN LO QUE LES SEA APLICABLE, PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS DIRECTAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

**SEGUNDO.** PARA LOS EFECTOS DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SE ENTENDERÁ POR:

I.- SECRETARÍA : A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO.

II.- CONTRALORÍA: A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

III.- DEPENDENCIAS: A LAS SEÑALADAS COMO TALES EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

IV.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES ASIMILADAS A DICHAS EMPRESAS Y LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 3o. ÚLTIMO PÁRRAFO, 35, 39, 40 Y 42 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

V.- DECRETO DEL PRESUPUESTO: AL DECRETO NO. 90, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001.

VI.- AHORRO: A LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE LOS RECURSOS APROBADOS ORIGINALMENTE EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO Y EL PRESUPUESTO QUE EJERZA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROGRAMAS, Y EXCLUYENDO LAS EROGACIONES ADICIONALES QUE SEAN AUTORIZADAS CON CARGO A EXCEDENTES DE INGRESOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SALVO QUE SE ESTABLEZCA ALGUNA DISPOSICIÓN EXPRESA AL RESPECTO.

**TERCERO.** LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO O EN SU CASO LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES, SERÁN RESPONSABLES DE INSTRUMENTAR AL INTERIOR DE LAS MISMAS LAS MEDIDAS Y ACCIONES PARA QUE EL GASTO DE SUS RECURSOS SE EFECTÚE CON APEGO AL DECRETO DEL PRESUPUESTO Y A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, ASÍ COMO DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE DICHS ORDENAMIENTOS.

ASIMISMO, DICHS SERVIDORES PÚBLICOS PREVERÁN QUE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PROMUEVAN LA PRODUCTIVIDAD, EL AHORRO PRESUPUESTARIO, LA TRANSPARENCIA EN SU GESTIÓN Y LA DESREGULACIÓN DE TRÁMITES ANTE LAS MISMAS, DEBIENDO PRESENTARLAS PARA SU EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, A MÁS TARDAR EL 30 DE JULIO DE 2001.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, LOS REFERIDOS TITULARES DEBERÁN CONSIDERAR LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

I. PRODUCTIVIDAD

CAPITULO VI  
DEL CONTROL Y EVALUACION

**TRIGÉSIMO CUARTO.** LA SECRETARÍA DE FINANZAS SÓLO PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DE LOS COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE LAS DEPENDENCIAS REFERIDOS EN ESTOS LINEAMIENTOS, ÚNICAMENTE CUANDO CUENTE CON LA ORDEN DE PAGO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA.

**TRIGÉSIMO QUINTO.** LA SECRETARÍA Y LA CONTRALORÍA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VIGILARÁN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, Y QUEDAN FACULTADAS PARA RESOLVER, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, LAS CONSULTAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU APLICACIÓN.

**TRIGÉSIMO SEXTO.** LA INOBSERVANCIA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS SERÁ SANCIONADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.** SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN A LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

**TERCERO.** EL INFORME A PRESENTARSE EN EL MES DE ABRIL A QUE SE REFIERE EL LINEAMIENTO VIGÉSIMO SEXTO, DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

**CUARTO.** LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SE DEBERÁ PUBLICAR EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTOS LINEAMIENTOS.

DADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y GASTO PUBLICO.- LIC. ALFONSO MOLINA RUIBAL.-  
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- LIC. HECTOR GUILLERMO  
BALDERRAMA NORIEGA.- RUBRICA.-  
E11 5 Secc. I